

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “Embajadores DeUna”

Los siguientes términos y condiciones son aplicables a la campaña de Banco Pichincha C.A. “Embajadores DeUna”, a realizarse desde 15 de marzo de 2022 hasta el 15 de mayo de 2022, denominada de aquí en adelante “Campaña”.

VIGENCIA: 15 de marzo de 2022 al 15 de mayo de 2022. Designación de los ganadores: 20 de mayo de 2022, 12h00 vía telemática (video conferencia en Zoom)

Primero: Antecedentes Generales:

Banco Pichincha C.A. gracias a su aplicativo DeUna, requiere incentivar su uso con el fin de facilitar los depósitos, retiros, pagos, consultas y en general las transacciones que se realizan a través de este medio digital. Por esta razón Banco Pichincha C.A. inicia una campaña comercial que consiste en motivar a los comercios participantes, pertenecientes al segmento microfinanzas para que promuevan a sus clientes a pagar los consumos a través de la Billetera DeUna.

Los presente términos y condiciones, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio web del Banco: www.pichincha.com.

Segundo: Participantes:

Participarán todos los comercios, pertenecientes al segmento microfinanzas, que dispongan del aplicativo DeUna, que hayan realizado al menos 10 transacciones con el mismo durante la campaña y que estén registrados como negocio afiliado a este aplicativo.

Todas las personas que participen en la presente Campaña, aceptan los términos y condiciones que constan en este documento.

Tercero: Condiciones particulares de la campaña:

1. Para participar los comercios deben estar registrados como negocio en la app DeUna.
2. Para participar los comercios deberán realizar mínimo 10 transacciones durante la campaña.
3. El monto mínimo de cada pago/transacciones es de \$0.50 ctvs.
4. De acuerdo al número de transacciones que realice cada comercio se generará un "ticket" con el cual participará en el sorteo de 59 tarjetas de consumos Supermaxi bajo las siguientes consideraciones:

# Transacciones (2 meses)	# Ganadores	Monto Gift Card
10 a 19	20	\$50
20 a 34	20	\$150
35 a 49	11	\$300
50 a 99	6	\$400
Mayor a 100	2	\$600

5. Los comercios participantes pueden ganar solo una vez.

Cuarto: Premios:

Los premios consisten en el sorteo de 59 tarjetas de consumo Supermaxi, bajo las siguientes consideraciones:

# Transacciones (2 meses)	# Ganadores	Monto Gift Card
10 a 19	20	\$50
20 a 34	20	\$150
35 a 49	11	\$300
50 a 99	6	\$400
Mayor a 100	2	\$600

Quinto: Comunicación a ganadores:

El sorteo de los premios se realizará vía telemática (video conferencia en zoom), el miércoles 18 de mayo, al presente evento se invitará a todos los comercios que han cumplido con las condiciones previamente mencionadas.

Los ganadores serán notificados vía telefónica a su número celular o convencional, o del representante legal en caso de ser persona jurídica, registrado en la base de Billetera DeUna.

Sin perjuicio de lo anterior, el ganador se publicará en la página web <https://deuna.app/>, desde el día 20 de mayo de 2022 con el nombre del local, nombre del representante legal y con indicación, al menos, de los cinco primeros dígitos del RUC/cédula.

Adicionalmente, se comunicará al público en general los nombres de los ganadores mediante una publicación en las redes sociales de Banco Pichincha C.A. (Facebook, Twitter y/o Instagram), con el nombre del local, nombre del representante legal y con indicación, al menos, de los cinco primeros dígitos del RUC/cédula.

Sexto: Entrega de Premios:

Los premios serán distribuidos a nivel nacional a los comercios ganadores, a través de la fuerza

de ventas del segmento microfinanzas.

Banco Pichincha C.A., no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o bienes, con motivo o con ocasión del premio que recibe.

La responsabilidad de los organizadores finaliza con la puesta a disposición de los premios ofrecidos a los ganadores.

Todo ganador mantendrá indemne y a salvo al organizador, a sus agencias o alianzas por cualquier daño, pérdida o accidente acaecido como consecuencia del premio recibido.

Séptimo: Limitantes y condiciones especiales:

1.- Los términos y condiciones indicados en este documento estarán publicados en la página web Banco Pichincha C.A. Por tanto, son conocidos y aceptados por los participantes.

2.- Todos participantes de la Campaña autorizan, por su mera participación, a Banco Pichincha C.A., sin necesidad de una autorización especial, a utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta Campaña. Esto se realizará por cualquier medio o forma, física o electrónica, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente Campaña, como es la entrega de los premios, de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Campaña, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Banco Pichincha C.A. estime conveniente. Los participantes renuncian expresamente a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

3.- Los ganadores aceptan facilitar la difusión pública de la obtención del premio, participar en una rueda de prensa de ser el caso para la entrega del mismo, así como permitir su inclusión en los medios publicitarios que el Banco Pichincha C.A. estime pertinente. Los participantes declaran, por su mera participación, que la aceptación de estas condiciones, no suponen ningún tipo de riesgo, daño directo o indirecto.

4.- Los participantes declaran que no tienen obligaciones ni derechos de exclusividad que limiten el ejercicio de estas condiciones.

5.- Los premios no podrán ser negociados ni canjeados en efectivo ni por otros bienes o servicios propios del Banco Pichincha C.A.; y, serán entregados única y exclusivamente al favorecido, según los términos y condiciones anteriormente señalados.

Octavo: Interpretación:

Los presentes Términos y Condiciones se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el

beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de los presentes Términos y Condiciones, se preferirá aquella que no produzca obligación alguna para Banco Pichincha C.A.

La designación de los ganadores se realizará en las fechas detalladas en el numeral Quinto y contarán con la presencia de un representante de Banco Pichincha C.A., un Notario Público del Cantón Quito, y, si fuere posible, el Delegado de la Intendencia de Policía.

Solamente podrán ser considerados como ganadores quienes hayan cumplido con las condiciones que para el efecto son establecidas en este documento, las mismas que serán previamente verificadas y validadas. Es decir, si el comercio participante fuere favorecido y no cumpliera una de las condiciones descritas en el presente documento, se designará como ganador al comercio que ocupe el segundo lugar con mayor número de transacciones.

Noveno: Alcance:

No podrán participar en la presente Campaña y por lo tanto se excluyen expresamente, a comercios que estén por fuera de los seleccionados, empleados y funcionarios de Banco Pichincha C.A. y de las empresas subsidiarias y auxiliares del Grupo Financiero Banco Pichincha C.A. Esta disposición abarca incluso al cónyuge, de haberlo, y a los parientes de empleados y funcionarios de Banco Pichincha y de las empresas subsidiarias y auxiliares del Grupo Financiero Pichincha que alcancen el segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos y nietos) y primero de afinidad (padres e hijos del cónyuge, yernos y nueras).

En caso de controversia, ésta será resuelta ante los jueces competentes de la ciudad de Quito y en virtud del trámite que corresponda, conforme a la legislación ecuatoriana.